

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 23 de agosto de 2023 el poder allegado por el extremo ejecutado, para que se sirva proveer.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notifica por conducta Concluyente Reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A NIT 860.034.594-1
Demandado:	Juan Carlos Castro Arias C.C. 1.094.963.022
Radicado:	630014003007-2023-00135-00

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado JUAN CARLOS CASTRO ARIAS del mandamiento de pago librado en su contra adiado 14 de abril de 2023, el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se RECONOCE personería a la doctora SUSANA GOMEZ BETANCURT, para representar en el presente asunto a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase el link del expediente al correo electrónico susanagomezbet@hotmail.com de la apoderada de la parte demandada para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 145 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83cf50363b98a4a14bbb27c55a006e95f15e5ecae565e33443cc590758bda9c3**

Documento generado en 17/08/2023 08:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>